Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 07/10/2020
		Página: 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.250.18.01-5037 FECHA: 09/05/2024

CONTRATISTA: SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT 900.937.758-0

OBJETO: "Aunar Esfuerzos para el Fortalecimiento de la Oferta Institucional a la Población vulnerable en el Departamento del Valle del Cauca"

VALOR: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.339.200.000).

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101156722
ANEXO O CERTIFICADO: 1
FECHA: 14/05/2024
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.067.840.000
VIGENCIA: Desde el 09/05/2024 hasta el 24/01/2025

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $ 533.920.000
VIGENCIA: Desde el 09/05/2024 hasta el 24/09/2027

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.067.840.000
VIGENCIA: Desde el 09/05/2024 hasta el 24/03/2026

GARANTÍA NÚMERO: 45-40-101091757
ANEXO O CERTIFICADO: 2
FECHA: 15/05/2024
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**
VALOR ASEGURADO: $ 650.000.000
VIGENCIA: Desde el 09/05/2024 hasta el 24/09/2024

EL (FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÁREA DELEGADA), en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

KAREN RADA RAMIREZ, en calidad de Ordenadora del Gasto de la. Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Departamento, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "que para la ejecución de un contrato se requerirá de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, el cual establece PARAGRAFO PRIMERO: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando

el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 16 días de mes de Mayo de 2024.

KAREN RADA RAMIREZ
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA DE DESARROLLOO SOCIAL Y PARTICIPACION

Elaboro: Fabian Alexander Cabal Aguilar, jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Rubén Andrés castillo Quevedo	Nombre: Lia Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 012
Cargo: Subdirector de Contratación	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 30/09/2020	Fecha: 30/09/2020	Fecha: 07/10/2020

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.